



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

Entre los suscritos **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **13.925.626** de Málaga – Santander, en su calidad de Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, -ente universitario autónomo-, con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 032 del veintidós (22) de Enero de 2015, emanada de Rectoría, y conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **71. 745. 720**, de Medellín – Antioquia, quien actúa en calidad de Representante legal de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**, con NIT No. 890.110.147-5, la cual en adelante y para efectos del presente documento se denominará **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Establecer los términos de la cooperación para el desarrollo de Pasantías o Prácticas o Trabajos de Grado de los estudiantes adscritos a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las áreas que sean de interés común para ambas entidades.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Presentar un número de estudiantes, previamente acordado, para que las partes puedan escoger entre aquellos, los que adelantarán la práctica o trabajo de grado. 2) Orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades, así como evaluar conjuntamente la pasantía o práctica y el desarrollo del estudiante. 3) Comunicar oportunamente a **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**, cualquier modificación al reglamento de las pasantías realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. 4) Mantener permanentemente en contacto y disponibilidad en atención con **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. 5) Suspender las prácticas de los estudiantes que incumplan con las obligaciones y compromisos adquiridos con **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** 6) Designar un director interno, que podrá ser un profesor tutor de la pasantía o práctica, quien a su vez será el encargado del correcto cumplimiento del compromiso del estudiante y del manejo del mismo. 7) Verificar la vigencia del seguro médico presentado por el estudiante durante el desarrollo de la pasantía. 8) Mantener vigente el seguro médico durante la práctica o trabajo de grado, en caso de cualquier eventualidad o accidente

HA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

ocurrido durante el desarrollo de la pasantía.

2) OBLIGACIONES DE REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.: 1) Indicar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de la práctica. 2) Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por la **UNIVERSIDAD**. 3) Ubicar a los estudiantes en las áreas específicas y suministrar en calidad de préstamo durante la práctica los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas, los cuales no podrán retirar de las instalaciones de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** sin previa autorización. 4) Conceder el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas si las hay. 5) Coordinar con la Universidad las fechas de iniciación y terminación de las pasantías y prácticas en el marco del presente convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y de los documentos que forman parte de él. 7) Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las pasantías, en la medida que lo permitan las disposiciones o normatividad respectiva de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** 8) Cuando los estudiantes incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o de los reglamentos internos de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**, éste deberá comunicar por escrito la situación, con el fin de que las partes procedan a tomar las medidas y correctivos pertinentes. 9) **LA EMPRESA** se compromete a afiliar a los estudiantes a la Administradora de Riegos laborales –ARL durante el desarrollo de la pasantía. 10) Reconocer al(os) pasante(s), discrecionalmente, por mera liberalidad, una subvención económica de carácter mensual equivalente a un (1) SMMLV.

3) OBLIGACIONES DEL PASANTE: 1) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por las partes. 2) Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes. 3) Desarrollar cabalmente todas las actividades en el desarrollo de su pasantía y/o práctica. 4) Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de la pasantía y/o práctica. 5) Acatar el horario establecido o acordado previamente con **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** Para dar cumplimiento a sus labores de pasantía y/o práctica. 6) Cumplir con los reglamentos de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** 7) Responder por la debida seguridad de los elementos, instalaciones materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del convenio y responder por su buen manejo. **LA UNIVERSIDAD** se encargará de verificar que los daños generados por negligencia, sean subsanados o repuestos por el pasante o practicante que los ocasionó. 8) Suscribir el acta de compromiso para la realización de la práctica o pasantía, en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **TERCERA: EL PRACTICANTE O PASANTE** dependerá académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **REFORESTADORA DE LA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O
PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**

COSTA S.A.S. sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye algún apoyo económico por parte de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** en forma absolutamente libre, dentro de los términos que establezca la normatividad vigente en esa materia, la cual podrá ser acordada previamente.

CUARTA - ACOMPAÑAMIENTO: Durante el periodo de la pasantía y/o práctica o desarrollo de trabajo de grado la **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** A través del encargado del área a la cual se vincula el estudiante, realizará la orientación y seguimiento de la pasantía o práctica o desarrollo de trabajo de grado y coadyuvará a la evaluación del desempeño del practicante o pasante.

QUINTA - COMPROMISO: Las partes del presente convenio aceptan que el único compromiso que adquiere **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** Con **EL PASANTE O PRACTICANTE** es el brindar la oportunidad de realizar su pasantía o práctica o trabajo de grado para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste documento.

SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio se hará por parte de **LA UNIVERSIDAD** a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el profesor tutor que ella designe.

SÉPTIMA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su perfeccionamiento, término que podrá darse por terminado o prorrogado mediante acuerdo de las partes.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

NOVENA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL PRACTICANTE O PASANTE** reconoce expresamente que corresponde a **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** la propiedad intelectual y documentos relacionados con el objeto del presente convenio, los derechos de autor de los documentos y productos son de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL PRACTICANTE O PASANTE** se compromete a mantenerlos en reserva y no podrá utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la pasantía o práctica o trabajo de grado realizado sin previa autorización de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.** para fines académicos.

PARÁGRAFO: Las faltas disciplinarias del estudiante, darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación en tal sentido por parte de **REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**

[Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS O PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

DÉCIMA - CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: 1- Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio. 2- Por mutuo acuerdo entre las partes. 3- Por vencimiento del plazo de ejecución. 4- De manera unilateral de cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita. 5- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los

11 MAR 2015

REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

LA UNIVERSIDAD

CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO
Representante Legal
Reforestadora De La Costa S.A.S.

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
Decano FAMARENA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ:	HELIANA GUZMAN	Asesora Jurídica - Contratista	
	EDINSON ANGARITA MANOSALVA	Coord. Unidad de Extensión	
APROBÓ:	CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ	Decano FAMARENA	